Artículo 38

1. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

2. Con carácter previo a la votación, cada candidato –por fecha de presentación de candidatura– expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

3. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

Artículo 39

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El Presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El Secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al Presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, Vicepresidente y Presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del Presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

Artículo 40

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el Presidente.

Artículo 41

El Presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

Artículo 42

En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado por aclamación.

En Badajoz, a 19 de junio de 2004.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 631/2004, promovido a instancia de D. Julio Muñoz Parrón, contra la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara a Cáceres. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Aliseda".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 631/2004, promovido a instancia de D. Julio Muñoz Parrón, contra la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara a Cáceres. Tramo: Completo en todo su recorrido: Término municipal de Aliseda".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Se hace constar que, de personarse los interesados con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites

no precluidos y, en el supuesto de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 12 de julio de 2004.

El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, del Director Gerente, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nos 383, 385, 388, 409, 410, 411, 412/2004 interpuestos ante el Juzgado nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se han interpuesto recursos contencioso administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 383, 385, 388, 409, 410, 411, 412/2004 seguidos a instancia de Dª Mª Carmen Aguado Aceituno, D. José Manuel Caldera Belvís, D. Víctor Manuel Díaz Hidalgo, D. Ángel Rey Blázquez, Dª Magdalena Ríos de la Torre, D. Alfredo Rodríguez Sánchez, Dª Yolanda Rodríguez Vega, respectivamente, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 9 de agosto de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
P.D. El Director General de Asistencia Sanitaria
(Resolución de 5 de julio de 2004,
D.O.E. nº 81, de 15 de julio),
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2004, del Director Gerente, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nos 382, 384, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 414, 415/2004 interpuestos ante el Juzgado nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se han interpuesto recursos contencioso administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 382, 384, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 414, 415/2004 seguidos a instancia de José Antonio Abecia Gómez, Pedro A. Alegre Amor, Juan José Cortijo Plaza, Manuel Díaz Díaz, Luis Díaz Robla, Gabriel Fernández Jiménez, Marta Fernández-Renau González, Jesús Fuentes Serradilla José Isidoro García Torroba, Juan Francisco Sánchez Mellila, Miguel Zacarías Gil Arias, Juan Ramón Gómez Aragón, Jorge Jiménez Jiménez, Vidal Madruga Solís, Vicente Mahíllo Sánchez, Zoilo Marcos Fernández, Marco Antonio Martín Mateos, Alfonso Muñoz Pérez, Gabriel Naranjo Cerrillo, Jesús Javier Núñez Trujillo, Eva Mª Oropesa Jiménez, Luis Miguel Pérez Escanilla, Mª Carmen Sorribas Mollón, Juan Andrés Vivas Talavero

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de agosto de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
P.D. El Director General de Asistencia Sanitaria
(Resolución de 5 de julio de 2004,
D.O.E. nº 81, de 15 de julio),
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ